

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

15946 Orden PJC/739/2026, de 14 de julio, por la que se modifica la Orden PJC/427/2026, de 20 de abril, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden PJC/1253/2025, de 27 de octubre.

En la Orden PJC/427/2026 de 20 de abril, por la que se resolvía definitivamente el concurso de traslados ordinario entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por Orden PJC/1253/2025, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) se ha observado que se ha adjudicado destino a determinado personal funcionario que no cumplía el requisito establecido en la Base Segunda, punto 2, de la convocatoria del concurso (Artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), es decir, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no había transcurrido el período de dos años desde la fecha en la que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que obtuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se les adjudicó destino definitivo, si se trata de personal funcionario de nuevo ingreso.

Por lo anterior, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación la oportuna modificación:

1.º Excluir del concurso de traslados por no reunir el requisito establecido en la Base Segunda, punto 2 de la convocatoria, a la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, doña M.^a Soledad López Bernabé, con NIF ***9831**, que se le había adjudicado destino en el Servicio Común de Tramitación – Tramitación PA SCT TI (GU) Hellín (Albacete) – Id Puesto 50360668; debiendo volver a su destino de origen en el Servicio Común de Tramitación – Tramitación SCT TI Cuenca – ID Puesto 50391804.

2.º Excluir del concurso de traslados por no reunir el requisito establecido en la Base Segunda, punto 2 de la convocatoria, a la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, doña Rocío Sánchez Sáez, con NIF ***7852**, que se le había adjudicado destino en la Oficina General del Registro Civil – Gestión PA Registro Civil (OJ) (GU)-Almansa (Albacete) Id Puesto 50360588; debiendo volver a su destino de origen en el Servicio Común de Tramitación Gestión PA SCT TI (GU) Villanueva de los Infantes (Ciudad Real) – ID Puesto 50360798.

3.º Excluir del concurso de traslados por no reunir el requisito establecido en la Base Segunda, punto 2 de la convocatoria, al funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, don Jerónimo Fernández García, con NIF ***2236**, que se le había adjudicado destino en la Oficina General del Registro Civil – Tramitación PA Registro Civil Molina de Segura (Murcia) Id Puesto 50358222; debiendo volver a su destino de origen en el Servicio Común de Tramitación – Tramitación PA SCT TI (GU) Orgaz (Toledo) – ID Puesto 50360910.

En virtud a la exclusión anterior, se adjudica el destino Oficina General del Registro Civil – Tramitación PA Registro Civil Molina de Segura (Murcia) Id Puesto 50358222, a doña Sonia García Martínez, con NIF ***4357**, conforme al orden de puntuación (Puntuación 4,17222 N.º Escalafón: 15679).

En función de la anterior adjudicación, doña Sonia García Martínez deja el puesto adjudicado con ID puesto 50358175 Servicio Común de Tramitación – Tramitación PA SCT TI (GU) Molina de Segura (Murcia), el cual se adjudica a doña Josefa Martínez Martínez, con NIF ***6136** al resultar la siguiente aspirante con derecho tras la reasignación (Puntuación 3,26111 N.º Escalafón 16359).

4.º El personal funcionario afectado por la presente orden deberá cesar de su puesto actual en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y tomar posesión en sus destinos en el plazo de los tres días hábiles siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los ocho días hábiles siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días hábiles siguientes si implica cambio de Comunidad Autónoma.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 14 de julio de 2026.–El Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Sofía Puente Santiago.